



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**EXTRACTO de la CDS/765/2020, de 14 de agosto, por la que convocan subvenciones para la financiación de las necesidades extraordinarias de contratación de personal originadas por el impacto del covid 19 en establecimientos y centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en la comunidad autónoma de aragon.**

BDNS (Identif.): 520283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520283>).

Primero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias las entidades titulares o gestoras de centros y establecimientos residenciales de atención a personas mayores y personas con discapacidad, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, debidamente autorizadas para el ejercicio de su actividad, de acuerdo con lo establecido en la base primera, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo alguna de las siguientes modalidades:

Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pequeñas y Medianas empresas que tengan la consideración de Pyme a los efectos del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades sociales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de la normativa de aplicación.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a centros y establecimientos residenciales de atención a personas mayores y personas con discapacidad gestionadas o cuya titularidad corresponda a una alguna de la tipología de entidad considerada como beneficiaria de acuerdo con la base segunda, en la que hayan realizado gastos extraordinarios en contrataciones de personal como consecuencia del impacto del COVID 19 en el mencionado centro residencial.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

A esta convocatoria le son aplicables las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aprobadas por la Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, publicada en BOA número 74, de 15 de abril de 2020, modificada por la Orden CDS/692/2020, de 22 de julio, publicada en BOA número 153, de 4 de agosto de 2020.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe total para esta convocatoria es un millón quinientos mil euros.

Las subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2020.

53010 G/3132/460057/91019: 375.000 €.

53010 G/3132/470057/91019: 750.000 €.

53010 G/3132/480057/91019: 375.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", tal y como establece el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



**Sexto.— *Otros datos.***

Las solicitudes de subvención se dirigirán al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, según modelo de solicitud en anexo I, cumplimentado en todos sus apartados y debidamente firmado. Irá acompañada de la documentación que se establece en base décima de la Orden.

Zaragoza, 14 de agosto de 2020.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.<sup>a</sup> Victoria Broto Cosculluela.